

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2474754

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85.785

SANTIAGO, 13/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Gladys Alicia RIVAS GARCIA nacida el 16/01/1981 en Peru, pasaporte ordinario 3565267; Alison HUAHUASONCO RIVAS nacida el 24/12/2005 en Peru, pasaporte ordinario 4488645; y Dayana HUAHUASONCO RIVAS nacida el 18/10/2004 en Peru, pasaporte ordinario 4488647, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y parte policial N 9357

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extraniero Gladys Alicia RIVAS GARCIA de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Dayana HUAHUASONCO RIVAS de nacionalidad PERUANA, Alison HUAHUASONCO RIVAS de nacionalidad PERUANA y su hijo Carlos Martin GARCIA RIVAS de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/CYE/JZA
[9501-7] 13/12/2010
correl: 18.157

Mrs Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Pùblico

Distribución:
- Investigaciones
- DEM